

---

**CONSEJO SUPERIOR**  
**Acta 13 del 2001**

DIA: martes 6 de noviembre del 2001

HORA: 5:45 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas Rectoría

**ASISTENTES:**

EDUARDO PORRAS MENDOZA	Presidente (E)
MARTHA GARCIA DIAZ	Rep. del Ministro de Educación
HERMAN GARCIA AMADOR	Rep. del Sector Productivo
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Rep. del Presidente de la República
LIGIA VERBEL MARTINEZ	Rep. de los Exrectores
GLORIA VILLARREAL AMARIS	Rep. de los Decanos
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
FABIAN MORENO CASTILLO	Rep. de los Egresados
JAIME OSORNO NAVARRO	Rep. de los Estudiantes
LUZ STELLA DE LA OSSA VELÁSQUEZ	Rectora
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

**INVITADOS:**

ORLANDO ARROYO ANDRADE	Vicerrector Administrativo
JAIME QUESSEP ESGUERRA	Asesor Jurídico

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del Acta 12 del 2001.
3. Estudio proyecto de Acuerdo variación del Reglamento Interno del Consejo Superior
4. Análisis comisión de estudios Profesor *Justo Fuentes Cuello* para cursar Especialización en Biometría.
5. Análisis sobre acciones a seguir por fallos sobre Prima Técnica y sobre artículos del Acuerdo 007 de 1994 que los originaron.
6. Correspondencia.
7. Varios.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Una vez verificado el quórum, se inicia la sesión con la puesta a consideración del orden del día. La Rectora indaga acerca del "Proyecto de Variación del Reglamento Interno del Consejo Superior", después de enterarse de la propuesta sugiere que al proyecto se le denomine "Proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el reglamento interno del Consejo Superior". La sugerencia fue aprobada.

Igualmente propuso la Rectora, variar el orden del día trasladando el 5° punto para ser tratado como 3° en el orden del día ya que ella solicitó la asistencia del asesor jurídico para

que ilustre a los miembros del Consejo sobre acciones a seguir por fallos sobre Prima Técnica y sobre artículos del Acuerdo 007 de 1994 que los originaron. Los miembros del Consejo aprueban el traslado del orden del día y la invitación a exponer el tema por parte del asesor jurídico que está manejando el caso.

Con las anteriores modificaciones se aprueba el orden del día.

## **2. Lectura y aprobación del Acta 12 del 2001.**

Como el acta había sido enviada al momento de hacer la citación, se procede a hacer la lectura de la misma para su revisión y aprobación. El Representante del Sector Productivo propone que al igual que aparece en el acta un ítem de asistentes e invitados aparezca otro con las excusas presentadas para no asistir a las sesiones. La propuesta fue aprobada.

En la segunda hoja el representante de los estudiantes solicita que se incluya en el acta las razones por la cual no votó para la designación del Decano de la Facultad de Ingeniería.

En la tercera hoja la Rectora solicita aclarar que son 25 demandas aproximadamente en proceso de obtener el reconocimiento de la Prima Técnica y que los procesos ya fallados fueron objeto del recurso de apelación.

En la cuarta hoja, el punto 6°, párrafo segundo se cambia la expresión "son elaborados al interior de la universidad para evitar costos de publicación" por "son elaborados al interior de la universidad para disminuir costos de publicación."

En la hoja quinta el representante de los estudiantes hace la observación que dentro de las deliberaciones del punto 8° del orden " Análisis concepto jurídico cupos especiales" , no se plasmó en el acta la observación por él realizada, en el sentido de que el concepto no tuvo en cuenta la autonomía universitaria y que para definir lo que ya está reglamentado es necesario tener presente este aspecto.

Con las anteriores observaciones y variaciones quedó aprobada el acta 12 del 2001.

## **3. Análisis sobre acciones a seguir por fallos sobre Prima Técnica y sobre artículos del Acuerdo 007 de 1994 que los originaron.**

Ante los fallos recientes por la reclamación de la Prima Técnica por evaluación de desempeño y las decisiones tomadas por la Universidad en el sentido de agotar hasta las últimas instancias judiciales para defender la posición jurídica de la institución, la Rectora manifiesta que el ambiente de trabajo que se percibe en la Universidad es tenso por que se piensa que las decisiones que está tomando la universidad son personales, siendo que ésta es una posición del equipo directivo, administrativo y

jurídico en busca de defender el fortalecimiento institucional y financiero de la institución.

Los miembros del Consejo Superior respaldan a la Rectora y al equipo de trabajo manifestándoles que deben agotar todos los recursos legales que existan para que se acoja y triunfe judicialmente la tesis argumentada por las directivas de la Universidad, conocidas por éste Consejo en la Sesión anterior.

Para que los miembros del Consejo Superior tengan una visión exacta del proceso, la Rectora solicita la intervención del Asesor Jurídico Dr. *Jaime Quessep Esguerra* y del Vicerrector Administrativo Dr. *Orlando Arroyo Andrade* quienes son invitados a la sesión para tratar este punto.

El Dr. *Quessep* toma la palabra y expresa que se han dado unos fallos muy curiosos por parte del Tribunal Administrativo de Sucre con respecto a las demandas presentadas por el Dr. *Nicolás Guerrero* en representación de algunos empleados administrativos de la Universidad. Explica que el primer fallo cuyo ponente fue la Dra. *Judith Romero Ibarra* se basó en los Decretos Nacionales 1661 de 1991 y 2164 de 1991, los cuales no se aplican a la Universidad por ser ésta un ente autónomo y tener una normatividad especial para estas primas, cual es el Acuerdo 007 de 1994 del Consejo Superior.

El segundo fallo cuyo ponente es el Dr. *Ramiro Vergara García* cambia toda la parte motiva de la decisión de la sala, con toda seguridad, ante los argumentos expuestos en el recurso de apelación por parte de la Universidad, indicando que las Universidades no hacen parte de ninguna de las ramas del poder público sino que son Entes autónomos, sometidos a un régimen especial pero que esto no justifica el hecho de negar la prima técnica a sus empleados que llenen los requisitos debido a que en los Estatutos de la Universidad esta contemplado (Acuerdo 007 de 1994 artículos 130 al 139). El Ponente también varía su posición respecto a que sí es necesario la ponderación de los factores que determine el porcentaje asignable al empleado por concepto de prima técnica, indicando que será el establecido por el Consejo Directivo mediante Resolución o Acuerdo, y que igualmente el Consejo Directivo incluirá el monto de la prima, con base en los puntajes obtenidos en la calificación de servicio.

Con el soporte anterior falla el Tribunal Administrativo indicando que el Rector de la Universidad deberá dictar los correspondientes actos administrativos en los que se ordene el reconocimiento y pago previa disponibilidad presupuestal de la prima técnica. Para lo cual cabe la pregunta ¿Tiene el Rector competencia para dictar éstos actos administrativos siendo que estatutariamente se indica solamente es competente para asignar la prima técnica, pero no para pagarlas y menos sin que el Consejo Superior haya producido los factores que determine el porcentaje asignable al empleado.

El Dr. *Jaime Quessep* manifiesta que hay que esperar el tercer fallo cuyo ponente es el Dr. *Armando Sumosa* para ver que otra teoría se esboza ante las apelaciones instauradas por la Universidad por los fallos, los cuales en su concepto violan la autonomía universitaria y por ende la Constitución.

Los miembros del Consejo Superior enterados del curso de los acontecimientos y analizando en detalle el tema y sus implicaciones administrativas y financieras, llegan a la conclusión de que es necesario eliminar los artículos 130 al 139 del Acuerdo 007 de 1.994, para manejar los conflictos que se están generando con los trabajadores y garantizar la estabilidad financiera, teniendo en cuenta además que las disposiciones referentes a prima técnica han sido inaplicables por razones presupuestales.

Para lo anterior, se propuso redactar un proyecto de Acuerdo para la derogatoria de los mencionados artículos y someterlo a discusión en el día siguiente miércoles 7 de noviembre a las 9:00 de la mañana, fecha en la cual se propone y se aprueba sesionar nuevamente.

El Representante del Sector Productivo solicita la palabra para expresar que son las 8:40 p.m., que según el artículo 22 del Acuerdo 036 de 1999 señala que cuando transcurridas tres (3) horas después de iniciada la sesión y no se hubiera agotado el orden del día, para continuar con este, se debe someter a votación sin deliberación previa, proposición de sesión permanente y si ésta se negare, se levantará la sesión. Por lo anterior se somete a consideración de los miembros del Consejo, sesionar permanente, lo es aprobado

#### **4. Análisis comisión de estudios Profesor *Justo Fuentes Cuello* para cursar Especialización en Biometría.**

El Secretario del Consejo da lectura a un oficio suscrito por el Consejo Académico, en el cual recomienda a ésta instancia comisión de estudios para el docente *Justo Rafael Fuentes Cuello* para realizar la Especialización en Biometría sin descarga académica, teniendo en cuenta que la Universidad de Sucre ofrece ésta Especialización.

El Consejo Superior acorde con las políticas de capacitación de sus docentes, decidió autorizar la comisión de estudios al profesor *Justo Rafael Fuentes Cuello* por el término de tres (3) semestres académicos a partir de la iniciación de dicho programa, sin descarga académica.

#### **5. Correspondencia**

♠ Se lee oficio No. 070 suscrito por el Dr. *Orlando Arroyo Andrade* Vicerrector Administrativo, en el cual informa que en la cuenta corriente No. 6303004530-4, del Banco Agrario hay un saldo de \$12.500.000 sobre el cual no se realizan transacciones desde hace 4 años y la entidad bancaria la canceló desde noviembre de 1998 por

inactividad. Solicita autorización para trasladar esos recursos hacia la cuenta corriente No. 6303003012-4 del mismo Banco. Los miembros del Consejo, deciden autorizar el traslado de los recursos, aclarando que estos deben ser invertidos según las necesidades indicadas en la solicitud, es decir en la adquisición de software necesarios en la Institución.

♣ Se lee informe enviado por la comisión encargada de inspeccionar en el municipio de Caimito unas invasiones que se están dando en el predio Siete Cueros, de propiedad de la Universidad. El informe corrobora que efectivamente se invadió una gran parte del predio por el Licenciado *Aquiles Guerrero Estrada*,. La porción invadida se estima en 17 hectáreas. Esta invasión obstaculiza la vía de acceso al predio y destruyó una servidumbre con trabajos de arado. Los miembros del Consejo se dan por enterados del informe e indican que se debe realizar las acciones judiciales para que éste Señor desocupe el predio.

♣ Se lee un oficio suscrito por la Dra. *Xiomara Avendaño Seña*, Jefe de la División de Recursos Humanos donde solicita aclaración sobre la comisión de estudios concedida al profesor *Wilson Cadrazco Parra*, la cual fue autorizada según Acuerdo 016 del 2001 y se omite el reconocimiento del Auxilio complementario establecido para estos casos en el Acuerdo 023 del 2000. Los miembros del Consejo Superior después de deliberar sobre el tema decidieron que se debía aclarar que la comisión del docente *Wilson Cadrazco Parra* incluye el su reconocimiento del Auxilio complementario, para lo cual se aprueba elaborar un Acuerdo aclaratorio.

El Representante de los Profesores manifiesta que también se debe hacer una aclaración al Acuerdo 022 del 2001 donde se autorizó comisión de estudios a los Profesores *Marcos Vinicio Bettin Severiche* y *José Antonio Cortina Guerrero* para cursar Maestría en Educación, modalidad semipresencial en la Universidad del Norte de la ciudad de Barranquilla, ya que en el artículo 2° del Acuerdo en mención, indica que las comisiones aprobadas se conceden sin descarga académica, y en el Acta de esa sesión se señaló que dicha descarga solo es aplicable en la presente vigencia fiscal, por lo cual se hace necesario clarificar que la comisión se aprobó sin descarga en la presente vigencia y que para las próximas vigencias se aplicará a dichas comisiones la reglamentación que éste Consejo profiera. Los miembros del Consejo aprueban igualmente aclarar mediante Acuerdo esa situación.

## 6. Varios

♣ La Rectora manifiesta que es necesario dedicar un día de trabajo para estudiar las reformas al Plan de Desarrollo y examinar las propuestas de reforma a los Estatutos, sobre los cuales los diferentes estamentos universitarios han estado trabajando. Así mismo, el espacio sería aprovechado para dar conocimiento de una teoría denominada *Nuevo paradigma "cambio de época o época de cambio"* y tratar de adoptar esta teoría en el Sistema Universitario nuestro. Los miembros del Consejo se

muestran de acuerdo quedando por definir el lugar y el día en donde sea posible la asistencia de todos los miembros.

♣ La Rectora informa que el pasado 16 de octubre en la ciudad de Medellín, se realizó una reunión del SUE, en esa reunión se hizo ver la necesidad de no solo reunirse para deliberar sobre los temas coyunturales, sino de programarse las reuniones y los temas para que verdaderamente se actúe como sistema en forma estructural ya que todos los años es el mismo tema de falta de presupuesto, de visitas a los Ministerios y siempre se está al final de año en la misma polémica. También se analiza el caso de las Universidades territoriales a los cuales se les debe dar recursos para inversión, propuesta ésta que tiene acogida en el seno del SUE necesitando para esto un Director ejecutivo que tenga capacidad de gestión y que esté armonizando e integrando todo el sistema., para lo cual se integró una junta provisional del SUE por regiones. La junta provisional quedó conformada así: Oriente principal: Antioquía y suplente: Chocó, Sur - Occidente principal: Cauca y suplente: Valle, Centro Occidente principal: Tolima y suplente: Quindío, Centro principal: Nacional, suplente: Pedagógica; Oriente principal: UPTC, suplente: UIS, y Caribe principal: Sucre y suplente: Atlántico.

En el Congreso que será en el eje cafetero en el mes de diciembre se lanzará oficialmente la corporación. Los Jurídicos de diferentes Universidades están trabajando para llevar listas la forma jurídica y todo lo que tenga que ver con la conformación del ente. También hay series inquietudes en el aumento salarial de los docentes, porque los aumentos cobijan hasta el promedio de \$ 1´600.000,00 pero los docentes tienen un problema de pérdida de poder adquisitivo en la medida de que solamente se les autoriza el aumento por el punto ya que es un régimen especial por lo que los Rectores están solicitando que eso se revise y que se tenga pendiente la parte de docentes.

Finalmente informa la Rectora que hay un frente común que está haciendo las exigencias de los pagos del año pasado que todavía no se acaban de recibir, cuyo monto es del orden de los \$35.000´000.000. Así mismo, se está solicitando el adicional de este año.

Se da por agotado el orden del día a las 9:30 de la noche.

Original firmado por:  
**EDUARDO PORRAS MENDOZA**  
Presidente (E)

Original firmado por:  
**ARMANDO ANAYA NARVÁEZ**  
Secretario Elvira D.R.

El Secretario General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día 18 de diciembre del 2001, en sesión del Consejo Superior.

Original firmado por:  
**ARMANDO ANAYA NARVAEZ**  
Secretario General